

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: PROPUESTA REFORMA AL PAC SSGG CON INFORME NRO.
010-2025-SSGG

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL
DEL DIA CHIMBACALLE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley."*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes."*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se reglarán en el Reglamento de la presente Ley (...)"*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la*

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE**

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)*”

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-HD-CH-DA-2025-0078-M de fecha 16 de enero de 2025, Econ. Jaime Miguel Castillo Changan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, en su parte pertinente menciona Acorde al compromiso institucional y personal que caracteriza a mi gestión, a partir de la presente fecha, la Responsabilidad de Planificación y Activos Fijos será asumida por la TLGA. ANA LUCIA BALDEON (...)

Supresión

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0766-M, de fecha 25 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de contratación; a través de un análisis por la unidad requirente de Servicios Generales disminuyendo del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 1.839,77 (mil ochocientos treinta y nueve CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA

disminuyendo/incrementando

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0766-M, de fecha 25 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de contratación; “CONTRATACION DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE” ; a través de un análisis por la unidad requirente de Servicios Generales **disminuyendo** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 3.845,01 (tres mil ochocientos cuarenta y cinco CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0766-M, de fecha 25 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación; **incrementando** el objeto de contratación, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE CATE-002-2025”, un valor de \$ 5.684,78 (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Modificación

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0766-M, de fecha 25 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación; **modificando** el objeto de contratación, “CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS SEMICRÍTICAS NO CRÍTICAS Y LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCION Y CLASIFICACIÓN INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, el cpc por apertura.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0766-M, el área requirente anexó el informe

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2025-SSGG concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Modificación del cpc al objeto CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS SEMICRÍTICAS NO CRÍTICAS Y LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCION Y CLASIFICACIÓN INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE.

Disminución / incremento

Que suprimiendo el Plan Anual de Contratación varios objetos de contratación, por un monto de 1.839,77 (mil ochocientos treinta y nueve DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/CTV), valor que se requiere enviar al objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE CATE-002-2025",

•Que disminuyendo / incrementando del Plan Anual de Contratación disminuyendo el objeto de contratación "CONTRATACION DEL ABASTECIMIENTO DE GAS LICUADO DE PETROLEO INDUSTRIAL INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", el monto de 3845,01 (tres mil ochocientos cuarenta y cinco DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 01/CTV), valor que deberá ser trasladado al objeto de contratación incrementando "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE CATE-002-2025" quedando por un monto total de 5.684,78 (cinco mil seiscientos ochenta y cuatro DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 78/CTV).

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

Supresión

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321292017	C1	UNIDAD	13	0,32	4,16	4,16

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	13	0,4	5,20	5,20
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	3212920148C2	UNIDAD	550	0,19	104,50	104,50
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	24	0,4734	11,36	11,36
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	12	3,9	46,80	46,80
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321292013 C2	UNIDAD	700	0,119	83,30	83,30
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	300	0,18	54,00	54,00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C1	UNIDAD	34	0,1176	3,998	4,00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C1	UNIDAD	59	0,48	28,32	28,32
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C1	UNIDAD	69	0,4176	28,81	28,81
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C1	UNIDAD	100	1,116	111,60	111,60
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	12	2,8325	33,99	33,99

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	3212920148C2	UNIDAD	150	0.22	33.00	33.00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150C2	UNIDAD	155	0.06	9.30	9.30
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	57	0.49	18.13	18.13
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	50	0.7274	36.37	36.37
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	12	0.2911	3.49	3.49
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	5	28	84.00	84.00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	44	0.2911	12.81	12.81
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C3	UNIDAD	24	0.465	11.16	11.16
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	12	0.32	3.84	3.84
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C3	UNIDAD	24	0.32	7.68	7.68
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174C2	UNIDAD	9	5.3907	48.52	48.52

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	65	0.52	33,80	33,80
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	100	0,2026	20,26	20,26
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	50	0,2696	13,48	13,48
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	178	0,4406	78,43	78,43
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	12	1,6773	20,13	20,13
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	90	0,6094	18,28	18,28
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321292017	C2	UNIDAD	57	0,16	9,12	9,12
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	24	0,58	13,92	13,92
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	35	0,45	15,75	15,75
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	21	0,179	3,76	3,76
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	321292017	C2	UNIDAD	12	0,32	3,84	3,84

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R
Quito, D.M., 28 de abril de 2025

530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	6	0,6278	3,77	3,77
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920171	C1	UNIDAD	25	27,821	695,53	695,53
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C1	UNIDAD	81	0,89	72,09	72,09
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	12	1,1683	14,02	14,02
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	UNIDAD	13	0,45	5,85	5,85
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C1	UNIDAD	1	33,41	33,41	33,41
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											1,839,77

INCREMENTO DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	CUATRIMESTRE ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ESTIMADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530803	Labores con el transporte para bien el centro clínico quirúrgico ambulatorio hospital del día Chimbacalle	BIEN	INFMA CUANTIA	34200111	13			Unidad	900		6.000,00	530803	Labores con el transporte para bien el centro clínico quirúrgico ambulatorio hospital del día Chimbacalle	BIEN	INFMA CUANTIA	34200111	13			Unidad		2.154,09	2.154,09	3.845,91	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																							3.845,91		
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC PROGRAMADO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	CUATRIMESTRE ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ESTIMADO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	CUATRIMESTRE REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ESTIMADO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530804	Materiales de Oficina	BIEN	Catálogo Electrónico	260002110	12			Unidad			5.684,78	5.684,78	530804	Materiales de Oficina	BIEN	Catálogo Electrónico	260002110	12			Unidad		5.684,78	5.684,78	5.684,78
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																							5.684,78		

Modificación

Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0044-R

Quito, D.M., 28 de abril de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
30209		CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA. SERVICIO DE AREAS DE LIMPIEZA DE VESTIMENTOS, BENCHIFICAS Y PANGUAS. LAVADO DE DESINFECCION SISTEMA. LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINADOS PELIGROSOS Y CLASIFICACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ELINCO KURURBERGO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SUBASTA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85330001	21	unidad	12	20.000,00	240.000,00	30209		CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA. SERVICIO DE AREAS DE LIMPIEZA DE VESTIMENTOS, BENCHIFICAS Y PANGUAS. LAVADO DE DESINFECCION SISTEMA. LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y MANEJO DE RESIDUOS CONTAMINADOS PELIGROSOS Y CLASIFICACION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ELINCO KURURBERGO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	85330019	21	unidad	12	20.000,00	240.000,00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.aguirre@gob.ec, ana.baldeon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-0766-M

Anexos:

- 1_correo_de_compras_sol_y_resp.pdf
- 2_correo_financiero_sol_y_resp.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_supresión_aseo0398654001745615927.xls
- 3_gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_25_abril_2025-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
 Jaime Miguel Castillo Changan
Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle

Señora Abogada
 Catherine Verónica Ruiz Vinuesa
Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle

Señor Técnico
 José Ignacio Saa Lovato
Oficinista